



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1564/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2022
(E. E. N°2013-17-1-0004589, Ent. N° 1701/2022)**

VISTO: los antecedentes remitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, relacionados con la transferencia a realizar a la Corporación Nacional Financiera Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima, en calidad de fiduciaria del Fideicomiso de Estabilización Energética, para recomponer el Fondo para Gastos establecido en el mismo;

RESULTANDO: 1) que con fecha 11 de febrero de 2015, se celebró un contrato de fideicomiso entre la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), la Corporación Nacional Financiera Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima (CONAFIN AFISA SA), la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), cuyo objeto es la administración de los Bienes Fideicomitidos que se transfieren al mismo con la finalidad de reducir el impacto negativo de los déficits hídricos sobre la situación financiera de UTE y de las finanzas públicas globales;

2) que de acuerdo a la cláusula Decimo Segunda del Contrato de Fideicomiso, deberá existir un Fondo para Gastos de al menos US\$ 500.000 y, de acuerdo a la cláusula Vigésimo Segunda, será obligación y atribución del MEF la recomposición del Fondo para Gastos establecido en la cláusula Décimo Segunda;

3) que la CND y la CONAFIN AFISA solicitaron al MEF, por nota fechada el 11 de febrero de 2022, la capitalización del Fondo

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

para Gastos con U\$S 36.244, siendo que desde el mes de enero de 2022 mantiene un saldo por debajo del mínimo establecido en la cláusula Décimo Segunda del contrato de fideicomiso;

4) que en la oportunidad, se remite proyecto de Resolución, por la cual el Director General de Secretaría del MEF, en ejercicio de atribuciones delegadas, resuelve autorizar la transferencia de fondos a CONAFIN AFISA por la suma de hasta U\$S 36.244, en calidad de fiduciaria del Fideicomiso de Estabilización Energética, para recomponer el Fondo para Gastos;

5) que se adjunta documento de afectación N° 000548 de fecha 31 de marzo de 2022, por la suma total de \$ 1.556.680, la cual será atendida con cargo al Programa 488, Objeto del Gasto 529 y Financiamiento 1.1 del Inciso 22, Unidad Ejecutora N° 024 Dirección General de Secretaría (MEF);

CONSIDERANDO: que la transferencia dispuesta en la presente oportunidad, encuadra en las previsiones del contrato de fideicomiso celebrado entre las partes con fecha 11 de febrero de 2015, al amparo de lo dispuesto por el artículo 773 de la Ley N° 18.719, el Decreto N° 442/011 y por su modificativo Decreto N° 305/014;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, cométese a la Contadora Auditora destacada ante el MEF, la intervención preventiva del gasto de U\$S 36.244, en favor del Fondo para Gastos del Fideicomiso de Estabilización Energética, administrado por CONAFIN AFISA S.A., previo control de la imputación con cargo a Objeto del Gasto adecuado con disponibilidad suficiente y la verificación de que la Resolución definitiva concuerde con los antecedentes remitidos al Tribunal (artículo 8 de la



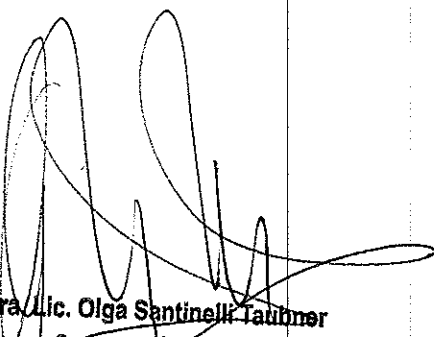
TRIBUNAL DE CUENTAS

Ordenanza N° 27 del 22 de mayo de 1958 en la redacción dada por la Resolución de fecha 16 de junio del 2010);

2) Comunicar a la Contadora Auditora destacada;

3) Devolver las actuaciones.

CLC


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General